



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 SEP 2019

VISTOS: El proveido de fecha 23 de setiembre del 2019, inserto en el Informe N° 29-2019/GRP402000-CS0 de fecha 18 de setiembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°224-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°224-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16 de setiembre del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación del Saldo de Obra del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Santo Domingo - Provincia de Morropón - Departamento de Piura", cuyo valor referencial asciende a S/ 142,562.05 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100); así como la designación del comité de selección para que lleve a cabo el procedimiento de selección de la consultoría de obra antes mencionada;

Que, a través del Informe N° 29-2019/GRP402000-CS0, de fecha 18 de setiembre del 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de bases administrativas del procedimiento de adjudicación simplificada N°07-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", para contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación del Saldo de Obra del PIP: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Santo Domingo - Provincia de Morropón - Departamento de Piura";

Que, con proveido de fecha 23 de setiembre del 2019, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018, normas modificatorias y ampliatorias, la Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°07-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - "Primera Convocatoria", para contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación del Saldo de Obra del PIP: "Construcción y Equipamiento





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 238 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 SEP 2019

del Centro de Salud de Santo Domingo – Provincia de Morropón – Departamento de Piura”, cuyo valor referencial asciende a S/ 142,562.05 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100), incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio, y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, convocada por el Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER. la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54º numeral 2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la Entidad para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – DEACE, y demás estamentos administrativos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL